



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-157-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, de conformidad con el Art. 5, de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos"; (...) "i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de Educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-153 del Consejo Académico de fecha 19 de julio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 41 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CHILCAÑAN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a la ciudad de Beijing – China desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET", evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio de 2018 en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing – China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0832-M, de fecha 20 de julio de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-0153 emitida por dicho Órgano Colegiado Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundante en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad, y.

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CHILCAÑAN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Extensión Latacunga, a fin de que pueda viajar a la ciudad de Beijing – China, desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET", evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio de 2018, en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing – China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, el control y cumplimiento de la beca que se otorga, así como de los compromisos asumidos por el estudiante.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Software Extensión Latacunga, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, el 23 de julio de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

Edgar Ramiro Pazmiño Drellana  
CORONEL C.S.M.



**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-153**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-021, sesión de 19 de julio de 2018**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante carta de aceptación, firmada por los organizadores de la ICCFI 2018 Organizing Committees, se comunica al señor David Chilcañán, que el paper title: “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE” ha sido inscrito para ser expuesto en el “ICCFI 2018 – 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET” que se llevará a cabo en Beijing - China desde el 27 al 29 de julio de 2018.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2018, al tratar el primer punto del orden del día, relacionado con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por el señor CHILCAÑAN CAPELO DAVID ANDRES, estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, fin poder viajar a la ciudad de Beijing-China desde el 25 al 30 de julio de 2018 para participar con la disertación del paper: “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE” en “ICCFI 2018 – 2nd International Conference on Communications and Future Internet”, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE:** “Aprobar la solicitud presentada y conceder el aval correspondiente para que se realicen los trámites pertinentes ante las autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, ...”.

Que, el Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2018, al tratar el cuarto punto del orden del día, relacionado con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por el señor CHILCAÑAN CAPELO DAVID ANDRES, estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, fin poder viajar a la ciudad de Beijing-China desde el 25 al 30 de julio de 2018 para participar en el “ICCFI 2018 – 2nd International Conference on Communications and Future Internet” con la disertación del paper: “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE”, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE:** “Autorizar al Sr. CHILCAÑAN CAPELO DAVID ANDRES, continúe con el trámite ante las autoridades de la Universidad, para que participe en el “ICCFI 2018 – 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET” con el paper “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0388-M, de fecha 12 de junio del 2018, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor Chilcañán Capelo David Andrés, fin pueda viajar a la ciudad de Beijing-China desde el 25 al 30 de julio de 2018 para participar en el “ICCFI 2018 – 2nd International Conference on Communications and Future Internet” con la disertación del paper: “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE”, en el “ICCFI 2018 – 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET”, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018.

Que, en la carta de compromiso, firmada por el señor Chilcañán Capelo David Andrés y la señora Emma Capelo, madre y apoderada del estudiante beneficiado de la beca, se comprometen a: “Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregaré lo comprometido en la solicitud de movilidad “entregable”; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo”.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 de fecha 23 de marzo de 2018 y 900 de fecha 12 de abril de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, se establece claramente las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito del señor estudiante Chilcañán Capelo David Andrés, el total que cubrirá la beca: pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria y hospedaje y seguro médico.

Que, el Informe de la Comisión de Becas No. 41, de fecha 16/06/2018, señala: “Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor Chilcañán Capelo David Andrés,

estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a la ciudad de Beijing-China desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: “VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE”, en “ICCFI 2018 – 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET”, evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio del 2018 en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing-China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-1895-M, de 05 de julio de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 41, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Chilcañán Capelo David Andrés.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado en la carrera de Ingeniería Software, extensión Latacunga, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es un estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico abril – agosto 2018, inicia el 16 de abril de 2018 y se cierra el 09 de agosto de 2018, siendo procedente se le asigne beca en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.41 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **CHILCAÑÁN CAPELO DAVID ANDRÉS**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a

la ciudad de Beijing-China desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE", en "ICCFI 2018 – 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET", evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio del 2018 en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing-China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Art. 2 De concederse la Beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 19 de julio de 2018.



TRCN/Humberto Arribas  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO (E)

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
 SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL  
 MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 025)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasajes Aéreo	Beneficios			Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			Seguro de salud	Alimentación	Hospedaje total por duración estancia	
Participación Evento científico en ICCFI 2018 - 2nd International Conference on Communications and Future Internet	000358465	1724438063	Chicañán Capelo David Andrés	Ing. Software	201	16,41	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN EVENTO ACADÉMICO CON LA DISERTACIÓN DEL PAPER "VIRTUAL ASSISTANT FOR IOT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE"	Publicación de Papers. Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines. Certificado de Participación. Informe de participación en el evento académico	China - Beijing	Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing	25/07/2018	27/07/2018	29/07/2018	30/07/2018	7 días	\$ 2781,00	\$ 00,00	\$ 180,00 (30 USD x 6 días)	\$ 530,00 (132,50 USD x 4 días)	\$ 3581,00

Latacunga, 31 de mayo del 2018

Elaborado por:

  
 Msc. Consuelo Acurio Montenegro  
 TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:

  
 Dra. Ximena Tapia Pazmiño  
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30.

Recibido 3/07/2018 11:00

